

COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR - LA SERENA



PROCESO DE REVISIÓN DE NUESTRO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR





**CAPÍTULO VIII.
COMPORTAMIENTO EN LA
COMUNIDAD EDUCATIVA DEL SC**



PÁRRAFO 4°. INFRACCIONES DISCIPLINARIAS

3.¿QUÉ INFRACCIONES PUEDEN COMETER PADRES, MADRES Y APODERADOS?

3.¿QUÉ INFRACCIONES PUEDEN COMETER PADRES, MADRES Y APODERADOS?

ART. 263.

Los padres, madres y apoderados deben colaborar con el resto de miembros de la comunidad educativa para conseguir una buena convivencia escolar.

ART. 264

Los padres, madres o apoderados cometen una falta a la convivencia escolar cuando realizan cualquier conducta reprochable e injustificada que altera la convivencia escolar.

3.¿QUÉ INFRACCIONES PUEDEN COMETER PADRES, MADRES Y APODERADOS?

ART. 265.

i.	El maltrato físico o psicológico hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes o asistentes de la educación);
ii.	Amenazas en contra de la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa;
iii.	Atentar contra la imagen de algún integrante de la comunidad educativa, mediante cualquier soporte material o virtual (p.ej., redes sociales), que expresen un trato vejatorio o denigrante.
iv.	Negarse a participar de las investigaciones internas que realice el Colegio para determinar faltas al Reglamento de Convivencia.

